

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 26 de Noviembre de 1982, por la que se da conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de 1.620 m². sita en Piedra Caballera, a segregarse de la finca denominada el Ejido, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Iltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación en pública subasta de una parcela de terreno de 1.620 m². sita en Piedra Caballera, a segregarse de la finca denominada El Ejido, propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día doce de Julio de mil novecientos ochenta y dos, (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 185 de fecha trece de Agosto del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

- Linda al Norte, con terrenos propiedad de D. Antonio Loro Peralias y una calle; Sur con un camino y terrenos propiedad de D. Gregorio Rumís; Este con terrenos propiedad de D. Gregorio Rumís y calle; al Oeste terrenos propiedad de D. Manuel Valderas. Tiene una extensión superficial de 1.620 m². y está valorado en 75.000 pesetas.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

3º.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de Noviembre de 1982

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 29 de Noviembre de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de un terreno de 243,04 m². propiedad de D. Hipólito García de Samaniego y Queralt, sita en calle Jardínillo, por otra de 225,18 m². propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tra-

mitado por ese Iltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la permuta de un terreno de 243,04 m². propiedad de D. Hipólito García de Samaniego y Queralt, sito en calle Jardínillo por otro de 225,18 m². sito en la misma calle propiedad del Ayuntamiento de Gerena (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día seis de Julio de mil novecientos ochenta y dos (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 183 de fecha once de Agosto del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

- Terrenos propiedad de D. Hipólito García, que lindan al Norte con terrenos del Ayuntamiento, Sur terreno de la finca matriz, Este terreno de la finca matriz, Oeste terreno de la finca matriz, y está valorado en 337.770 pesetas.

- Terrenos propiedad Municipal, que linda al Norte calle Jardínillo, Sur con terreno propiedad de D. Hipólito García, Este con terreno del Ayuntamiento, Oeste terreno Ayuntamiento y calle Jardínillo, y está valorado en 337.770 pesetas.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Gerena (Sevilla).

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de Noviembre de 1982.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 2 de Diciembre de 1982, por la que se da conformidad a la permuta de dos fincas sitas en «Cerro Linares» propiedad de D. Manuel Elena Gomariz, por 24.995 m². de terreno a segregarse de la finca «Las Mantillas», propiedad del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Iltmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la permuta de dos fincas sitas en «Cerro Linares» propiedad de D. Manuel Elena Gomariz, por 24.995 m². de terreno a segregarse de la finca «Las Mantillas» propiedad del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 196, de veintiseis de Agosto del mismo año), y cuya descripción es la siguiente:

- Finca I, propiedad de D. Manuel Elena Go-